



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA contra JUAN DAVID ÁLVAREZ AGUIRRE. Radicación 2023-00254-00.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por la sociedad SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA contra JUAN DAVID ÁLVAREZ AGUIRRE, se logra dilucidar que el Representante Legal de la ejecutante es el Dr. DIEGO ANDRÉS SALAZAR MANRIQUE, quien es sobrino de la titular del Despacho, estando de esta forma impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso, siendo procedente remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedida para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00254-00, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.